

OK



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **562** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **20 AGO. 2015**

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Resoluciones Directorales N°s 439, 532-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 15 de julio y 11 de agosto del 2015 se prorrogó el contrato de servicios personales de los señores **Wilber SOTO VALLENAS** para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo III y **Máximo SALAZAR MARIÑO** para desempeñar las funciones de Técnico en Planificación II de la Oficina Subregional de Fajardo, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015, de conformidad a las propuestas solicitados por la Oficina Subregional de Fajardo mediante los Oficios N°s 177 y 194-2015-GRA/GG-OSRF-D;

Que, de la revisión realizada a los actos administrativos deviene que estos datan de las mismas personas, el mismo periodo, por lo citado es necesario corregir dicha irregularidad detectadas, en consecuencia debe valorarse como contrato real la Resolución Directoral N° 439-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH por haberse expedido con anterioridad a la segunda, por consiguiente deberá dejar sin efecto los numerales 4 y 5 del artículo primero de la Resolución N° 532-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, referido al contrato de servicios personales de los señores Wilber SOTO VALLENAS y Máximo SALAZAR MARIÑO de la Oficina Subregional de Lucanas;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el artículo primero en lo que respecta a los numerales 4 y 5 de la Resolución Directoral N° 532-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, a razón que se ha detectado duplicidad de contrato de los señores **Wilber SOTO VALLENAS** y **Máximo SALAZAR MARIÑO** de la Oficina Subregional de Fajardo; dejando firme y subsistente los demás extremos de la Resolución materia de observación.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución, a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Gabriela Caveró*  
D<sup>ña</sup> GABRIELA CAVERO ESPARZA  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

